

Restricción Puentes Festivos

Agradecemos tener presente la siguiente información, para la programación de sus operaciones logísticas.

Restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3,4 toneladas (3400 kilogramos) para los puentes festivos “Día del Corpus Christi” del viernes 20 de Junio al lunes 23 de Junio “Sagrado Corazón de Jesús- San Pedro y San Pablo” del viernes 27 al 30 de junio de 2025 en la red vial nacional.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

PUENTE FESTIVO “DÍA DE CORPUS CHRISTI”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	20 junio 2025	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca (sentido éxodo salida Bogotá. Igualmente aplica en ambos sentidos en las vías, “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - La Paila.</i>
SABADO	21 junio 2025	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Exceptuando la vía “Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán”.</i> <i>En la vía Honda - Doradal – Medellín aplica en ambos sentidos desde las 12:00 a 19:00 horas.</i>
DOMINGO	22 junio 2025	14:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos únicamente en la vía “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.”</i>
LUNES (FESTIVO)	23 junio 2025	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Exceptuando la vía “Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán”.</i> <i>En las vías “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 24-06-2025.</i> <i>En la vía Bogotá – Villavicencio aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos.</i>



Restricción Puentes Festivos

Agradecemos tener presente la siguiente información, para la programación de sus operaciones logísticas.

PUENTE FESTIVO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - SAN PEDRO Y SAN PABLO"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	27 junio 2025	14:00 a 23:00 horas <i>Aplica únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca (sentido éxodo salida Bogotá. Igualmente aplica en ambos sentidos en las vías, "Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - La Paila".</i>
SABADO	28 junio 2025	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Exceptuando la vía "Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca, incluye variante de Popayán".</i> <i>En las vías "Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - La Paila", aplica en ambos sentidos desde las 06:00 a 18:00 horas</i> <i>En la vía Honda - Doradal - Medellín aplica en ambos sentidos desde las 12:00 a 19:00 horas.</i>
DOMINGO	29 junio 2025	14:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos únicamente en la vía "Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué."</i>
LUNES (FESTIVO)	30 junio 2025	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Exceptuando la vía "Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca, incluye variante de Popayán".</i> <i>En las vías "Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - La Paila", aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 01-07-2025.</i> <i>En la vía Bogotá - Villavicencio aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos, desde las 10:00 a 01:00 horas del día 01-07-2025.</i>

